

	ZONA LIBRE DE COLÓN		MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
	Revisión: 04	Fecha: 17/03/16	
	Dirección de Seguridad		
	Departamento Antidrogas		
Inspección, cuidados, entrenamientos y prácticas de los caninos			

1.0 PROPÓSITO:

Mantener a los Caninos del Departamento Antidrogas en buenas condiciones físicas con el fin de que los mismos trabajen con rapidez en el lugar que se les necesiten.

2.0 RESPONSABLE:

Jefe del Departamento Antidroga
 Guías Caninos
 Secretaria

3.0 PROCEDIMIENTO:

- 3.1 El guía canino al presentarse en las instalaciones del departamento Antidrogas, debe examinar las condiciones físicas de todos los canes.
- 3.2 Los guías caninos, tienen la responsabilidad de que cada vez que se salga a realizar una inspección, deben registrar en el libro record su salida y darle al can unos diez (10) minutos mínimos, para que el can haga su necesidad fisiológica.
- 3.3 Los Guía caninos revisan a los canes diariamente, en especial los que trabajan y suministrarle sus vitaminas. Si el can presenta algún tipo de anomalía, debe anotarlo en el libro record de novedades y confeccionar un informe dirigido al Jefe inmediato, notificando la situación.
- 3.4 El Jefe del Departamento Antidrogas, es responsable de coordinar la realización de los exámenes a los canes tales como: hemograma, urinálisis, heces dos veces al año y la limpieza dental una vez al año, para el control de la salud de los mismos.
- 3.5 El guía canino, cada quince (15) días, debe darles un baño a los canes, para evitar que el can le caiga alguna plaga que afecte en el futuro su salud
- 3.6 El entrenamiento y práctica con los caninos consiste en realizar pruebas con el material auxiliar (toalla y pseudo) el cual tiene un olor de droga sintética como: Cocaína, Marihuana y Heroína. La practica que realiza el guía canino con los canes, es con el propósito de mantener el rendimiento e interés de búsqueda del mismo, dependiendo de las habilidades que utilice el guía canino. Estas prácticas deben realizarse en bodegas, vehículos, contenedores, personas y salas de ventas etc.

	ZONA LIBRE DE COLÓN		MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
	Revisión: 04	Fecha: 17/03/16	
	Dirección de Seguridad		
	Departamento Antidrogas		
Inspección, cuidados, entrenamientos y prácticas de los caninos			

- 3.7 El guía canino es responsable de suministrarle, cada mes a los canes, una (1) pastilla para evitar los parásitos que afectan el corazón y cada tres (3) meses les darán la pastilla para evitar los parásitos intestinales.
- 3.8 El Jefe del Departamento Antidrogas y los Guías caninos son los responsables, de aplicar la fumigación a los Canes y a sus jaulas, cada veinte (20) días, para evitar la propagación de plagas, como: garrapatas, pulgas y mosquitos, etc.

4.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Código	Título
16,304-16	Control del Aseo y Fumigación de los Canes
16,305-16	Control de Medicamentos Aplicados a los Canes

5.0 HISTORIAL DE MODIFICACIONES

Fecha	Modificación
06-11-03	3.1 al 3.7 Agregado y Modificado
19-05-04	3.8 Agregado
27/1/2016	Modificación de numerales: 1.0, 2.0, 3.0 al 3.8
17/3/2016	Modificación de numerales: 2.0, 3.2 al 3.8 y se incluye documentos de Referencias en el 4.0